

Expte. 79.109/65.- D.Ejecutivo.-

Expte. 8094-I-2467/965.- D.Ejecutivo.-

La Plata, agosto 4 de 1965.-

Señor Intendente Municipal
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria n° 12 celebrada el día 3 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 3364

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en el artículo 9º del Decreto-Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de la calle 24 entre 72 y 73 y 73 de 24 a 27.-

Artículo 2º.- El proyecto, realización y conservación de las obras, deberá realizarse conforme a lo establecido por los artículos 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 11 del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente-

S.KARAKACHOFF (h) -Secretario-

La Plata, agosto 12 de 1965.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-

RAUL A. MOR ROIG -Secretario de Gobierno y Rel.Públicas (Int.)

V.L.B.